

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO  
SEGURIDAD LIMITADA  
OFICINA DE REGISTRO Y TRÁMITE PRESUPUESTARIO,  
MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA Y  
ALIMENTACIÓN  
DEL 01 DE ENERO DE 2017 AL 31 DE JULIO DE 2018**



**GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 2019**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA</b>	<b>1</b>
Base legal	1
Función	1
Materia controlada	2
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE LA AUDITORÍA</b>	<b>2</b>
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>2</b>
General	2
Específicos	3
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	<b>3</b>
Área de cumplimiento	3
Limitaciones al alcance	3
<b>5. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA</b>	<b>4</b>
Descripción de criterios	4
<b>6. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES</b>	<b>4</b>
Comentarios	4
Conclusiones	8
<b>7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>9</b>
<b>8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	<b>9</b>



---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

### Base legal

De conformidad con el Decreto Número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo, artículo 29, al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-, "le corresponde atender los asuntos concernientes al régimen jurídico que le rige la producción agrícola, pecuaria e hidrobiológica, esta última en lo que le atañe, así como aquellas que tienen por objeto mejorar las condiciones alimenticias de la población, la sanidad agropecuaria y el desarrollo productivo nacional."

### Función

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-, de conformidad con el Decreto No. 114-95 Ley del Organismo Ejecutivo y el Acuerdo Gubernativo No. 338-2010 Reglamento Orgánico Interno del MAGA, posee entre otras, las siguientes funciones:

Desarrollar mecanismos y procedimientos que contribuyan a la seguridad alimentaria de la población, velando por la calidad de los productos.

Coordinar en el marco de su competencia con los entes rectores, el cumplimiento de las funciones y atribuciones asignadas.

Promover la coordinación intersectorial que permita el consenso y ejecución de acciones coherentes para el cumplimiento del Derecho Progresivo a la Seguridad Alimentaria y Nutricional.

Participar en la implementación de la estrategia integral de combate a la desnutrición, considerando las especificidades económicas, sociales, étnicas, culturales, ambientales y políticas de las comunidades.

Fomentar la organización y participación ciudadana, que promuevan el Desarrollo Rural Integral.

Establecer el sistema de seguimiento y evaluación de los programas y proyectos del Ministerio que permita la transparencia y rendición de cuentas del uso de los recursos.

Promover acciones para la producción nacional de alimentos que garanticen la soberanía y seguridad alimentaria y nutricional.



---

## Materia controlada

Listados de Beneficiarios del Programa Presupuestario 11 "Apoyo a la Agricultura Familiar", Actividades Presupuestarias "Alimentos por Acciones" y "Asistencia Alimentaria".

## 2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base a lo indicado a continuación:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 232. Contraloría General de Cuentas.

Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2. Ámbito de Competencia y 7. Acceso y Disposición de Información.

Acuerdo Gubernativo Número 9-2017 de la Presidencia de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 57. Acreditación.

Acuerdo Gubernativo Número 96-2019 de la Presidencia de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Acuerdo Número A-075-2017 del Contralor General de Cuentas, que aprueba las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala ISSAI.GT.

Acuerdo Número A-107-2017 del Contralor General de Cuentas, que aprueba el Manual de Auditoría Gubernamental de Cumplimiento.

Nombramiento de Auditoría de Cumplimiento con Seguridad Limitada No. DAS-05-0134-2018, emitido por la Dirección de Auditoría al Sector Medio Ambiente y Recursos Naturales.

## 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### General

Evaluar los Listados de Beneficiarios de los Programas de "Asistencia Alimentaria" y "Alimentos por Acciones", con las Bases de Datos del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, Instituto de Recreación de los Trabajadores de la Empresa Privada de Guatemala -IRTRA-, Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC-,



---

GUATENOMINAS Central y Descentralizada y del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-.

### **Específicos**

1. Establecer si en los Listados de Beneficiarios existen personas fallecidas, personas que están trabajando en el sector público o privado y personas que se encuentran jubiladas.
2. Verificar que la entrega de alimentos se realice de conformidad con los manuales y otros reglamentos aplicables.

### **4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

#### **Área de cumplimiento**

Evaluar los Listados de Beneficiarios de los programas "Alimentos por Acciones" y "Asistencia Alimentaria", con las bases de datos de las distintas Entidades: RENAP, IRTRA, ONSEC, GUATENÓMINAS e IGSS, por el período del 01 de enero de 2017 al 31 de julio de 2018, los alimentos entregados a los beneficiarios fueron adquiridos con recursos financieros del presupuesto de gastos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación del año 2017, según reportes del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- y los Listados de Beneficiarios proporcionados por el Diputado de la Unidad Nacional de la Esperanza -UNE-, elaborados en el mes de julio de 2018.

#### **Limitaciones al alcance**

De las Entidades a las cuales se solicitó información y confirmación de datos, no se obtuvo respuesta por parte del IGSS, ya que manifestaron las autoridades, que la información que poseen de los afiliados es de carácter confidencial, por lo que no se verificó con las bases de datos de esa entidad. Como prueba de la gestión de solicitud de información y la negativa por parte de la Entidad, se evidencian con los Oficios números CGC-DASMARN-AE-004-2019 de fecha 24 de enero de 2019 y CGC-DASMARN-AE-011-2019 de fecha 31 de enero de 2019 emitidos por la Comisión de Auditoría y oficio CASO 1420919 (1) de fecha 30 de enero de 2019 de la Gerencia del IGSS.



---

## 5. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

### Descripción de criterios

Decreto No. 32-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional -SINASAN-.

Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional -POLSAN- de la Presidencia de la República de Guatemala.

Acuerdo Gubernativo No. 55-2002 de la Presidencia de la República, creación del Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria -CONSAN-.

Acuerdo Gubernativo No. 90-2003 de la Presidencia de la República, creación del Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional -VISAN-.

Acuerdos Gubernativos No. 75-2006 y No. 100-2008, ambos de la Presidencia de la República, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional y sus reformas.

Acuerdo Ministerial No. 332-2015 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Manual de Normas y Procedimientos de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Nutricional.

## 6. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

### Comentarios

Con base al Nombramiento de Auditoría de Cumplimiento con Seguridad Limitada No.DAS-05-0134-2018, de fecha 16 de noviembre de 2018, fuimos designados para que nos constituyéramos en la Oficina de Registro y Trámite Presupuestario del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, para evaluar los listados de beneficiarios de los programas de “Asistencia Alimentaria” y “Alimentos por Acciones”, de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Nutricional del Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional, con las bases de datos del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, Instituto de Recreación de los Trabajadores de la Empresa Privada de Guatemala -IRTRA-, Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC- y GUATENÓMINAS.

El nombramiento surge como requerimiento de auditoría al Contralor General de Cuentas, por parte de Diputado del Bloque Legislativo de la Unidad Nacional de la Esperanza -UNE-, según oficio Of.No.360-2018-CBT/subjef/svf de fecha 5 de



octubre del 2018, por medio del cual solicita auditoría especial al Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional, correspondiente a los programas de “Asistencia Alimentaria” y “Alimentos por Acciones”.

Derivado de lo anterior se procedió a analizar y revisar los Listados de Beneficiarios proporcionados por el Diputado de la UNE, estableciendo que el CD-DVD que contiene los listados fue elaborado en julio de 2018, determinando que aparecen 13,281 personas en el programa de “Alimentos por Acciones” y 35,642 personas en el programa de “Asistencia Alimentaria”, para un total de 48,923 personas beneficiarias en los dos programas.

Se solicitó a la Dirección de Auditoría a Sistemas Informáticos y Nóminas de Gobierno de la Contraloría General de Cuentas, el apoyo para que proporcionaran las bases de Datos del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, Instituto de Recreación de los Trabajadores de la Empresa Privada de Guatemala -IRTRA-, Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC- y GUATENÓMINAS, para realizar los cruces de información, entre el Listado Base de Beneficiarios y las dependencias antes citadas.

Del cruce de información y las coincidencias detectadas (personas beneficiarias que aparecen en las bases de datos de las entidades consultadas), realizado por la Dirección de Auditoría a Sistemas Informáticos y Nóminas de Gobierno de la Contraloría General de Cuentas, y después de verificar la misma, se procedió a realizar la confirmación con el RENAP para determinar la existencia de beneficiarios fallecidos, con el IRTRA para determinar la existencia de beneficiarios que están trabajando en el sector privado, con la ONSEC para determinar la existencia de beneficiarios que se encuentran jubilados y con GUATENÓMINAS para determinar la existencia de beneficiarios que están trabajando en el sector público. Las entidades, por medio de oficios, listados y reportes, confirmaron información y después de revisar, verificar y analizar los listados y realizar los ajustes tales como eliminar personas que aparecen varias veces, se determinó lo siguiente:

### **PROGRAMA ALIMENTOS POR ACCIONES** **13,281 Beneficiarios en Listado Base**

<b>Entidad Consultada</b>	<b>Base de Datos de CGC</b>	<b>Confirmación por Entidad</b>
Guatenóminas Central	177	145
Guatenóminas Descentralizada	1	0
IRTRA	111	111
ONSEC	62	62
RENAP	9	9



Del Programa “Alimentos por Acciones”, de 13,281 beneficiarios del Listado Base, aparecen como trabajadores o jubilados 318 personas y 9 fallecidas, en total 327 personas.

**PROGRAMA ASISTENCIA ALIMENTARIA**  
**35,642 Beneficiarios en Listado Base**

Entidad Consultada	Base de Datos de CGC	Confirmación por Entidad
Guatenóminas Central	193	168
Guatenóminas Descentralizada	2	0
IRTRA	624	619
ONSEC	119	115
RENAP	95	95

Del Programa “Asistencia Alimentaria”, de 35,642 beneficiarios del Listado Base, aparecen como trabajadores o jubilados 902 personas y 95 fallecidas, en total 997 personas.

En total por los dos programas, de 48,923 personas beneficiarias de los listados base, aparecen como trabajadores o jubilados 1220 personas y 104 fallecidas

Se procedió a tabular la información proporcionada por las diferentes entidades, para establecer la cantidad de personas beneficiarias que recibieron alimentos y que aparecen en las bases de datos de las mismas.

De la información tabulada y con base a la normativa legal vigente, se consideró que la persona con un empleo, jubilada o por su posición económica, no se puede excluir de la entrega de alimentos. Por lo tanto, se verificó por qué las personas confirmadas por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, como fallecidas, están como beneficiarias en los listados de los programas. De las 104 personas de ambos programas confirmadas como fallecidas por el RENAP, se procedió a verificar la fecha de defunción de las mismas, contra las fechas de las nóminas donde aparece la firma o huella dactilar de recepción de los alimentos. Determinando que de 104 personas, 93 fallecieron después de recibir los alimentos y solo 11 personas aparecen como fallecidas que recibieron alimentos. Al pedir explicaciones de los casos de los fallecidos con los Jefes de los programas de alimentos, se comprobó con documentos, que en las fechas que se hacen las verificaciones o validaciones con el RENAP, para comprobar que una persona no está fallecida, contra los listados de los posibles beneficiarios, las 104 personas aparecían a esa fecha como activas, es decir no fallecidas. De las 11 personas que aparecen como fallecidas antes de recibir los alimentos, se procedió a buscar en los expedientes documentación de soporte y a realizar las consultas





con los técnicos de campo que entregaron los mismos, para conocer lo sucedido y se estableció que se les entregó los alimentos a los familiares, y que por procedimientos y normativas internas, no se podía en ese momento modificar las nóminas de recepción de alimentos. Solo consta en los expedientes las razones o razonamientos por los cuales se entregó dicha bolsa alimentaria a un familiar. Las nóminas de recepción de alimentos están firmadas por cada persona que recibe, por el técnico de campo encargado del programa del MAGA y por el Presidente o Representante Legal del COCODE.

Se realizó la tabulación del costo de las raciones alimenticias recibidas por los familiares de los once (11) beneficiarios y el nombre de cada uno de los técnicos de campo responsables de las entregas, ascendiendo a la cantidad de Siete mil cincuenta y un quetzales con cuarenta y cuatro centavos (Q7,051.44), correspondiente a ocho (8) técnicos de campo responsables.

Se procedió a elaborar Nota de Auditoría No. CGC-DASMARN-AE-0001-2019 de fecha 26 de abril de 2019, donde se solicita el reintegro de Siete mil cincuenta y un quetzales con cuarenta y cuatro centavos (Q7,051.44) a los técnicos de campo responsables por la entrega a los 11 beneficiarios que aparecen como fallecidos. Como resultado de la Nota de Auditoría se recibió el Oficio ref. DAAN-2019-05-232 de fecha 15 de mayo de 2019 firmado por el Director de Asistencia Alimentaria y Nutricional del VISAN-MAGA, por medio del cual adjunta ocho boletas de depósitos monetarios al fondo común de la Tesorería Nacional, según listado que se menciona a continuación:

Nombre Técnico Responsable	Valor Reintegro Q.	No. Depósito Monetario
Waldemar Marroquín	583.04	64979
Elmer Figueroa	1,749.13	64986
Luis Matzer	1,119.08	64981
Carlos Adrian León	536.04	64980
Romilio Alonzo	1,019.08	64982
Julio López	583.04	64983
Juan Luis Folgar	484.04	64984
Marco Tulio Ayala	978.00	64985
<b>Total</b>	<b>7,051.45</b>	

El total reintegrado a la cuenta No. GT82CHNA01010000010430018034, Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común -CHN- instituida en el Crédito



---

Hipotecario Nacional de Guatemala, el día 13 de mayo de 2019, asciende a la cantidad de Siete mil cincuenta y un quetzales con cuarenta y cinco centavos (Q7,051.45).

Con base al Decreto No. 32-2005 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SINASAN), Artículo 2 de la Ley del SINASAN. Prohibición de discriminación, establece: La discriminación en el acceso a los alimentos, así como a los medios y derechos para obtenerlos, por motivo de raza, etnia, color, sexo, idioma, edad, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social, con el fin o efecto de anular u obstaculizar la igualdad en el disfrute o ejercicio del derecho a la SAN, constituye un violación a la presente Ley.

Por lo tanto, como está la ley en vigencia y según se interpreta por parte de los miembros de esta Comisión de Auditoría, no se puede negar el acceso de alimentos a ninguna persona por su posición económica, por estar trabajando o estar jubilado.

Al revisar y analizar toda la normativa legal referente a la calificación de las personas beneficiarias y el procedimiento para la entrega y distribución de los alimentos para ambos programas, se estableció que son los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, Comisiones Municipales de Seguridad Alimentaria y Nutricional, Consejos Municipales de Desarrollo, los Consejos Departamentales de Desarrollo, los Consejos Comunitarios de Desarrollo, los Juzgados del Organismo Judicial de las diferentes localidades donde hay insuficiencia alimentaria y personal del Ministerio de Salud, que intervienen en la decisión y elaboración de los listados de las personas beneficiarias, determinándose de acuerdo a los documentos que se tuvo a la vista y a procedimientos de auditoría realizados, que cumplen con la normativa legal vigente. Los funcionarios y empleados responsables de los Departamentos de “Asistencia Alimentaria” y “Alimentos por Acciones” de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Nutricional, del Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, según la normativa legal vigente, solo participan como distribuidores de los alimentos, en base a los requerimientos o solicitudes de otras dependencias que conforman el Estado y los Grupos Organizados de Desarrollo de las distintas comunidades del país.

## **Conclusiones**

Por todo lo anterior, con excepción del reintegro solicitado y realizado por los responsables, se considera que no existieron anomalías que reportar como



hallazgos y que todas las operaciones revisadas fueron efectuadas razonablemente por la entidad auditada y no se encuentran en contravención a la normativa legal vigente.

De la verificación de procedimientos de entrega y distribución que indican los manuales, se determinó que todos los expedientes de beneficiarios, están completos, verificando las nóminas donde consta que recibieron los alimentos por medio de firma o huella dactilar y se cumplieron con todos los procedimientos administrativos y operativos que dicta la normativa.

El Ministro debe realizar las gestiones para que se procure modificar las leyes por parte de las instancias correspondientes, con la finalidad de establecer mecanismos para que las personas que intervienen directamente en realizar los listados de las personas que necesitan los alimentos, sean responsables y objetivas, priorizando o incluyendo en los listados solo a personas que se compruebe que no tengan un ingreso acorde a sus necesidades.

Así mismo se entregó Carta a la Gerencia No. 17 de fecha 10 de julio de 2019 a las autoridades de la Entidad auditada, con el objetivo que los técnicos de campo reporten situaciones que consideren que van en contra de los objetivos de los programas, es decir situaciones donde se pueda demostrar que no se están entregando alimentos a personas que realmente lo necesitan o que se encuentran en situaciones de inseguridad alimentaria.

## 7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Como resultado de la auditoría realizada, no se detectaron aspectos que merezcan ser mencionados como hallazgos.

## 8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	MARIO (S.O.N) MENDEZ MONTENEGRO	MINISTRO DE AGRICULTURA GANADERIA Y ALIMENTACION	01/01/2017 - 11/02/2018
2	JOSE FELIPE ORELLANA MEJIA	ENCARGADO DEL DESPACHO MINISTERIAL	12/02/2018 - 18/02/2018
3	MARIO (S.O.N) MENDEZ MONTENEGRO	MINISTRO DE AGRICULTURA GANADERIA Y ALIMENTACION	19/02/2018 - 31/07/2018
4	ROSA ELVIRA PACHECO MANGANDI	VICEMINISTRO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	01/01/2017 - 24/11/2017
5	MANFRED ALBERTO MELGAR PADILLA	VICEMINISTRO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	16/01/2018 - 31/07/2018
6	VICTOR ENRIQUE ORTIZ ALFARO	DIRECTOR DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	01/01/2017 - 05/07/2017
7	HEBER CESARIO ARANA QUIÑONEZ	DIRECTOR DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	07/07/2017 - 28/05/2018
8	RAMIRO EDUARDO BOLAÑOS VILLACORTA	DIRECTOR DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	29/05/2018 - 31/07/2018

